

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N°044-2006-BCRP

Lima, 7 de junio 2006

### CONSIDERANDO

Que, el Banco Central de Reserva del Perú tiene la finalidad de preservar la estabilidad monetaria y entre sus funciones está la de administrar las reservas internacionales;

Que, para el cumplimiento de la referida función la Gerencia de Operaciones Internacionales tiene entre sus objetivos propender a la óptima administración de las reservas internacionales del país, velar por la oportuna y correcta ejecución de las inversiones en el contexto del mercado internacional y fortalecer los vínculos con organismos e instituciones del exterior;

Que, en tal sentido, se considera conveniente la participación de los señores Guillermo Alarcón Larrazábal y Ricardo Alvarado Creamer, Jefes de los Departamentos de Políticas de Inversión y de Gestión de Portafolios Líquidos, ambos de la Gerencia de Operaciones Internacionales, en el *II Curso sobre el euro y las reservas internacionales*, organizado por el Banco de España, quien asumirá parcialmente los gastos, y que se llevará a cabo del 12 al 16 de junio en Madrid, España;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002 PCM y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 11 de mayo de 2006;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje por estudios de los señores Guillermo Alarcón Larrazábal y Ricardo Alvarado Creamer, Jefes de los Departamentos de Políticas de Inversión y de Gestión de Portafolios Líquidos, ambos de la Gerencia de Operaciones Internacionales, a la ciudad de Madrid, España, del 11 al 17 de junio y al pago de los gastos, a fin de intervenir en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje, por ambos funcionarios, será como sigue:

Pasajes :	US\$	1581,22
Viáticos: 	US\$	520,00
Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:	US\$	<u>60,50</u>
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>2161,72</b>

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

OSCAR DANCOURT MASÍAS  
VICEPRESIDENTE  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA